



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Ministerio
del Interior

26-02-2015

**ANEXO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN).**

Comparecen a la celebración del presente Anexo Modificadorio, por una parte, el Ministerio del Interior debidamente representado por el doctor José Ricardo Serrano Salgado, en su calidad de Ministro, Institución que en adelante se denominará, MINISTERIO, y, por otra parte, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, debidamente representado por el doctor Guillaume Long en su calidad de Rector encargado, que en adelante se denominará IAEN; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Anexo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 El 29 de enero de 2013, el Ministerio del Interior y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, cuyo objeto es implementar y ejecutar la formación de cuarto nivel para los funcionarios del Ministerio del Interior en sus ejes de seguridad y gobernabilidad, una vez haya sido aprobada por las autoridades competentes, la propuesta de maestría diseñada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales y el Ministerio del Interior; así como, continuar con el desarrollo y ejecución de la capacitación por medio de los cursos de Gobernabilidad y Seguridad Ciudadana para los funcionarios de planta central y los equipos desconcentrados del Ministerio del Interior, por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha que se realice la transferencia de los fondos correspondientes por parte del Ministerio del Interior a la cuenta del Instituto de Altos Estudios Nacionales
- 1.2 De conformidad con el estado de cuenta del Instituto de Altos Estudios Nacionales, en el Banco Central del Ecuador, el Ministerio del Interior transfirió el 25 de abril de 2013 al Instituto de Altos Estudios Nacionales, el valor de USD 200.000 (doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a través del CUR No. 999-0-40584987.4785, fecha que según la cláusula quinta del convenio servirá para establecer la entrada en vigencia del mencionado instrumento legal.
- 1.3 Mediante Memorando No. IAEN-DEC-EEES-14-0525 de 20 de diciembre de 2014, el señor Decano de la Escuela de Estudios Estratégicos y Seguridad, informó al señor Rector encargado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, la necesidad de realizar un anexo modificadorio al convenio antes mencionado, debido a que el Consejo de Educación Superior, solicitó que la vigencia del Convenio cubra el plazo de ejecución del programa académico de Maestría en Alta Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana.
- 1.4 Mediante oficio sin número de 23 de febrero de 2015, el doctor Raúl Lira i Morel, Decano de la Escuela de Seguridad y Estudios Estratégicos del Instituto de Altos



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Estudios Nacional, comunicó al doctor José Serrano Salgado, Ministro del Interior, que la maestría en Alta Gerencia Estratégica en Seguridad Ciudadana, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, con la condición de ampliar el plazo al Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para lo cual adjunta el proyecto de Anexo Modificadorio al mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

SEGUNDA: OBJETO DEL ANEXO MODIFICATORIO.-

El presente Anexo Modificadorio tiene por objeto modificar la cláusula quinta del Convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 29 de enero de 2013, por el siguiente texto:

“QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una duración de (5) cinco años contados a partir de la suscripción del presente instrumento, con la posibilidad de renovarse en los términos que se consideren necesarios para la implementación de los objetivos institucionales en sus ejes de seguridad y gobernabilidad.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se realizarán mediante la suscripción de un Anexo Modificadorio al presente convenio.”

TERCERA: RATIFICACIÓN.-

En todo lo que a través del presente instrumento jurídico no se modifique, se estará a lo acordado entre las partes en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 29 de enero del 2013.

El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Son documentos habilitantes del presente instrumento:

- 1) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes; y,
- 2) Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Altos Estudios Nacionales suscrito el 29 de enero de 2013.

4



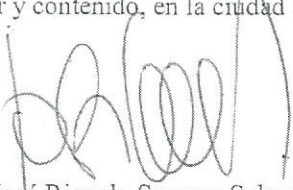
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

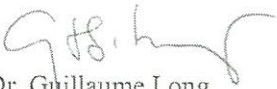


Ministerio
del Interior

QUINTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Anexo Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 29 de enero del 2013, a cuyas estipulaciones se someten, por convenir a sus legítimos derechos institucionales; para constancia de lo cual lo firman en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, **el 26 de febrero de 2015.**


Dr. José Ricardo Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR


Dr. Guillaume Long
RECTOR (E)
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES



